



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Mail: municipalidadvo@vocampo.com.ar

Pbro. Tibaldo N° 1578

C P 3580 Villa Ocampo - Santa Fe

Telefax 03482 - 466300

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 30

Villa Ocampo, 26 de Julio de 2019

RESOLUCIONES:

N° **5447/19**. Adjudíquese Concurso de Precios N° 829/19.

N° **5448/19**. Dispóngase la eximición del Pago de Tasa General de Inmuebles.

N° **5449/19**. Otorgar La Habilitación De: “Elaboración De Leches Y Productos Lácteos Deshidratados” Expte. N° 570/19.

N° **5450/19**. Otorga Habilitación De: “Cría De Ganado Bovino – Ss. De Transporte Automotor De Cargas N.C.P.” - Expte. N° 568/19.

N° **5451/19**. Otorga Habilitación De: “Cría De Ganado Bovino – Ss. Empresariales N.C.P.” Expte. N° 569/19.

CONCURSO DE PRECIO:

N° **820/19**. Recarga de Extintores c/ Polvo ABC.



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5447/19

VISTO:

Que con fecha **11 de JULIO de 2019** esta Municipalidad procedió a la apertura de sobres de la **CONCURSO DE PRECIOS N° 820/19** para la adquisición de **CARGAS DE MATAFUEGOS,**.

CONSIDERANDO:

Que al mencionado concurso de precios se han presentado las siguientes firmas: **PARPAL SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L, ZAGNI CARLOS, BOSCH NORMA BEATRIZ;** cuyas propuestas se encuentran adjuntas y forman parte de la presente.

Que de un análisis de la mencionada planilla surge la conveniencia de adquirir a la/s firmas- **ZAGNI CARLOS, BOSCH NORMA BEATRIZ** los productos objetos del llamado a concurso, en razón de **HABER PRESENTADO MEJOR PRECIO.-**

Por ello, y en uso de sus facultades legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA OCAMPO

RESUELVE

ARTICULO 1º) Adjudicar el Concurso de Precio N° 820/19 de fecha 11 de Julio de 2019 a la/s firma/s: **ZAGNI CARLOS, BOSCH NORMA BEATRIZ** a razón de **HABER PRESENTADO MEJOR PRECIO -----**

ARTICULO 2º) Los gastos de la presente erogaciones se imputarán a la cuenta **MANTENIMIENTO DE EDIFICIO** del Presupuesto de Erogaciones del año 2019.----

ARTICULO 3º) Regístrese y Archívese. -----

Dada en la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa fe, a los **12** días del mes de **JULIO** del año **2019**.-----

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

CONCURSO DE PRECIOS Nº 820/19 RECARGA DE MATAFUEGOS

PRODUCTO MATAFUEGOS	ZAGNI CARLOS	BOSCH NORMA	PARPAL SEGURIDAD
27 UN. RECARGA 5KG	\$290 TOTAL \$7830	\$395 TOTAL \$10665	\$700 TOTAL \$18.900
6 UN. RECARGA 1KG	\$200 TOTAL \$1200	\$199 TOTAL \$1194	\$350 TOTAL \$2.100
TOTAL	\$9030	\$11859	\$21.000



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5448/19

VISTO:

La Ordenanza Tributaria N° 1447/17, por la que se autoriza al Ejecutivo a eximir de la **TASA GENERAL DE INMUEBLES**, a los contribuyentes que cumplan con la condiciones detalladas en el Artículo N° 24 de dicha normativa y;

CONSIDERANDO:

Que la situación del Contribuyente objeto de la presente, se encuentra contemplado dentro de lo normado en el Art. 24), inciso d) de la citada Ordenanza.

Que previamente, se ha constatado mediante un estudio socio-económico, que el Señor **VERA, Vicente Oscar**, posee sus necesidades básicas insatisfechas, por lo cual no puede hacer frente al pago de la Tasa General de Inmuebles mensual, como así también a las cuotas del Plan de Contribución de Mejoras (1362/16).

Que con esta resolución, se realiza un acto de equidad con las personas que necesitan de soporte específico de parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO

RESUELVE

Artículo 1): Dispóngase la eximición del Pago de Tasa General de Inmuebles en el período correspondiente al año 2019 al Señor **VERA, Vicente Oscar** D.N.I. N° 6.350.997, Manzana: 33, Parcela: 9, Sección: 1, Cuenta: N° 15655, domiciliada en calle

Artículo 2): Suspéndase la exigibilidad de las cuotas del Plan de Pavimento (Ordenanza N° 1025/10), por 1 (un) año, al término del cual se deberá analizar la existencia de los motivos para dicha suspensión.-----

Artículo 3): Comuníquese a Contaduría Municipal y a la Sección Rentas para su aplicación e implementación y al propietario para su conocimiento.-----

Artículo 4): De forma.-----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES JULIO DE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5449/ 19

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **“ELABORACIÓN DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS DESHIDRATADOS”**
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **“ELABORACIÓN DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS DESHIDRATADOS”** Al /los señor/a: **STURON ELIANA. D.N.I N° 26.921.881. DOMICILIO: LOPEZ Y PLANES N° 1760. Expte. N° 570/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 07/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO,
DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS
VEINTITRES DÍAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO DOS MIL **DIECINUEVE**.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5450/ 19

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza “**CRÍA DE GANADO BOVINO – SS. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.**”
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “**CRÍA DE GANADO BOVINO – SS. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.**” Al /los señor/a: **STEEMAN ARIEL HERNAN. D.N.I N° 28.026.808. DOMICILIO: ZONA RURAL S/N – B° EL PROGRESO. Expte. N° 568/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 06/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO,
DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS
VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO DOS MIL **DIECINUEVE**.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5451/ 19

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza “**CRÍA DE GANADO BOVINO – SS. EMPRESARIALES N.C.P.**”

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “**CRÍA DE GANADO BOVINO – SS. EMPRESARIALES N.C.P.**” Al /los señor/a: **CORGNIALI MAURICIO YAMIL. D.N.I N° 36.406.619. DOMICILIO: 2 DE ABRIL N° 1025. Expte. N° 569/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 03/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO,
DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS
VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO DOS MIL **DIECINUEVE**.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL